Recurso de Revisión:	R.R.335/2017
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE MARZO DOS MIL VEINTE.

- - - Con fecha tres de marzo del dos mil veinte, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios 5146/2020, 5147/2020, 5148/2020, 5149/2020 y 5150/2020, a través de los cuales se remite el acuerdo de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte, dictado en el Juicio de Amparo PRAL. 237/2020 de la MESA. AMP. II B, signado por el licenciado Román Fierros Zárate, Secretario Judicial del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, mediante el cual se señala a este Instituto, como autoridad responsable en el Juicio de Amparo antes descrito, promovido por por lo que se requiere el Informe Justificado a esta autoridad, mismo que deberá rendirse dentro del plazo de quince días siguientes en que surta efectos la notificación del referido proveido. - -- - - Se da cuenta con la copia marcada para el licenciado José Antonio López Ramírez, del oficio IAIPPDP/CP/153/2020 fechado y recibido el tres de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado Paul Mijangos Mijangos, Secretario Particular del licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente de este Órgano Garante, dirigido al licenciado Ricardo Dorantes Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, mediante el cual anexa el original del oficio número 5146/2020, signado por el licenciado Román Fierros Zárate, Secretario Judicial del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en el cual se admite la recepción del amparo promovido por contra actos del Presidente de este Organismo Garante, lo anterior a efecto de coordinar la información con el informe justificado que se deberá rendir atendiendo el emplazamiento que se establece. -

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal:Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

ros 122, Colonia Reforde Juárez, Oax., C.P. 6

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

 ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

mismo año, suscritos y firmados por el ciudadano
obren dentro de los expedientes de los recursos de revisión con números 115/2017
117/2017, 335/2017, 073/2018 y 412/2018
Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo
50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se
A C U E R D A:
PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios
5146/2020, 5147/2020, 5148/2020, 5149/2020 y 5150/2020; copia del oficio
IAIPPDP/CP/153/2020; y el oficio IAIPPDP/DAJ/072/2020, para que obren como
corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.
<b>SEGUNDO.</b> Con la finalidad de que se pueda rendir en tiempo y forma el Informe
Justificado, solicitado por la Autoridad Federal en el Juicio de Amparo PRAL. 237/2020,
remítase al licenciado Ricardo Dorantes Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos de este
Órgano Garante, copias certificadas de todo lo actuado dentro de los expedientes de
los recursos de revisión con números 115/2017, 117/2017, 335/2017, 073/2018 y
412/2018, a partir del escritos de fecha veintiséis de agosto del dos mil diecinueve,
con sello de recibido de fecha veintiocho de agosto de ese mismo año, suscritos y
firmados por el ciudadano
Notifíquese al Sujeto Obligado y a la parte recurrente. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste
Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. Jose Antonio López Ramírez. Secretaria Calic. Nancy Viridiana López Mejía.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública